

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecinueve (19) de febrero dos mil veintiuno (2021).

REF: 2017-00696-00.

De cara a la solicitud que antecede, no se puede dar trámite a esta, atendiendo que el togado actor no cuenta con la facultad de “recibir”, esto de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 9
Hoy 22 de febrero 2020.

La Sria.

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA